



Radicado: D 2024070001418

Fecha: 18/03/2024

Tipo: DECRETO

Año: 2024



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



DECRETO

**Por el cual se traslada y se nombra por convenio interadministrativo de permuta a unos (as) docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El (la) señor (a) **HENRY JARAMILLO ECHAVARRÍA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15.274.259**, Normalista Superior con Énfasis en el Área de Ética y Valores, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Institución Educativa San José, del Municipio de Girardota, código plaza 18879, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 0905 del 01 de abril de 2009, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

El (la) señor (a) **IRLEY RUEDA HERRERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **39.352.077**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos y Especialista en Gestión Ambiental, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en calidad de Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Juana de Lestonac, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Docente 2277 de 1979, nombrado (a) en propiedad por el Decreto 68 del 01 de septiembre de 1999, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente.

Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta entre el Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín al encontrar que los (las) señores (as) **HENRY JARAMILLO ECHAVARRÍA** y **IRLEY RUEDA HERRERA** reúnen los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de permuta, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación de Medellín, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta para el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) ) **HENRY JARAMILLO ECHAVARRÍA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **15.274.259**, Normalista Superior con Énfasis en el Área de Ética y Valores, para la Institución Educativa Santa Juana de Lestonac, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, inscrito (a) en el Grado "1A" del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de Irley Rueda Herrera, identificado (a) con cedula de ciudadanía 39.352.077, quien pasa al Departamento de Antioquia; el (la) señor (a) Jaramillo Echavarría viene laborando como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Institución Educativa San José, del Municipio de Girardota, código plaza 18879.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** pagada con recursos del Sistema General de Participaciones al (la) señor (a) **IRLEY RUEDA HERRERA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **39.352.077**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos y Especialista en Gestión Ambiental, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Atanasio Girardot – Sede Institución Educativa San José, del Municipio de Girardota, código plaza 18879, en reemplazo de Henry Jaramillo Echavarría, identificado (a) con cedula de ciudadanía 15.274.259, quien pasa al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; el (la) señor (a) Rueda Herrera viene del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**ARTÍCULO TERCERO:** El (la) docente **IRLEY RUEDA HERRERA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez posesionado el (la) docente **IRLEY RUEDA HERRERA** en la Secretaria de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El (la) docente **HENRY JARAMILLO ECHAVARRÍA**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, párrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

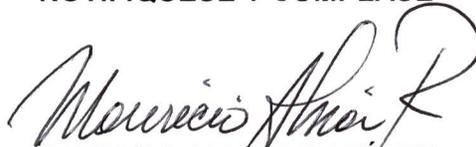


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez posesionado (a) el (la) docente **HENRY JARAMILLO ECHAVARRÍA**, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		13/03/23
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		14-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		13-3-24
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		12-03-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

150324-18